

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Abarzua, a las veintitres horas del día 9 de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Bajo la Presidencia de Sr. Epifanio Irujo y con asistencia de los gestores que se citan, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para resolver asuntos citados en el orden del día.

Adjudicación definitiva del abastecimiento de aguas al Sr. Saldice

Abierto el acto, di cuenta a la Corporación de no haberse presentado reclamación alguna contra la adjudicación provisional de la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento; y de que tampoco se había ofrecido mejor de sexto a dicho remate provisional; por todo lo cual el Ayuntamiento por unanimidad absoluta acordó adjudicar definitivamente la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento al contratista Sr. Pedro Saldice Urbea vecino de Pamplona, por los precios de tasación del presupuesto correspondiente, conforme a la proposición presentada por el industrial citado.

Informe sobre el paso por el camino de los "Zampianos"

Seguidamente el Sr. Fermín Alcalde y Secretario suscribiendo, informó a la Corporación de las gestiones llevadas a cabo en la Dirección de Montes de la Excm^a Diputación de Navarra, a fin de recibir asesoramiento y resolver definitivamente incidentes promovidos por el paso de Zampianos por el camino de los Zampianos. En vista de los antecedentes de esta cuestión y de la postura adoptada por el organismo antes citado, se acordó por unanimidad que el Sr. Secretario redactara un estudio minucioso y concreto en el que se relate todo lo actuado en este sentido y contenga tanto lo relativo al aspecto económico del asunto como lo relativo a la fauna gubernamental.



tiva y administrativa del mismo; cuyo escrito se elevará a la Direccion de montes de la Provincia, para que a su vista y con caracter definitivo emita el fallo que corresponda, una vez conocido el parecer de este Municipio.

Supone del Ayt^e de
la situacion economica
del Municipio

A continuacion informo al Ayuntamiento de la situacion economica del Municipio, que carece de efectivo a consecuencia de dos factores esenciales; la demora en el pago de las contribuciones del corriente año y la persistencia en el debito de las partidas que resultaron morosas al cerrar el ejercicio del año anterior. En vista de ello, y llegado ya el momento mas propicio para satisfacer aquellos debitos, se aurdio por unanimidad remitir la relacion de deudores morosos del ejercicio de 1947 y anteriores al Sr. Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Sr. Manlio Ordoñez Ciranguí para que proceda al cobro de las partidas con la mayor rapididad posible; e imponer el 5% de recargo sobre las cuotas contributivas del 1^o y 2^o trimestres del año en curso, que se hallan actualmente pendientes de pago. Asimismo se aurdio por unanimidad extraer de la cuenta del Banco Hispano Americano de Astella la cantidad de quince mil pesetas para atender a los gastos urgentes, y reponer aquella cantidad tan pronto como el Agente Ejecutivo cobre las partidas pendientes del presupuesto ordinario.

Solicitud de Sra. María Urtasun, pueste de bebidas en ambulancia

Visto escrito del industrial de esta localidad Sr. Sra. María Urtasun en el que solicita autorizacion para instalar un pueste de bebidas en ambulancia, durante el tiempo de un mes contado a partir del dia 13 del actual; y vista asimismo comparencia de los señores rematantes del impuesto corres-

J

pendientes, en el que se oponen a la concesión del permiso solicitado. Después de proceder a un estudio minucioso del Reglamento para la Contribución industrial, Reglamento de Administración Municipal de Navarre y Pliego de condiciones de la subasta para el arriendo del impuesto a la venta del vino y licores al por menor, se adoptó por unanimidad el acuerdo siguiente:

Anterior a Sr. Epifanio Mitasum, de esta vecindad, para establecer en este pueblo un puesto para la venta al por menor de vinos y bebidas refrescantes a partir del día 13 del corriente mes, en las condiciones siguientes:

1.^o La instalación del puesto se ajustará a lo ordenado en el Reglamento de Contribuciones Indus-
triales de Navarre para vendedores en ambulancia, se-
gún determina el n.º 4, de la clase 1.^o, Tarifa 6.^o, ya
que el vecino citado ha presentado patente de ven-
ta en ambulancia por la Tarifa y Clase expresadas.

2.^o El citado Mitasum, vendrá obligado a abonar al rematante del impuesto a la venta del vino y licores la parte correspondiente de dicho impuesto conforme a lo que determina el artículo 507 del vigente Reglamento de Administración Municipal de Navarre, y la condición 8.^o del Pliego que sir-
vió de base para la subasta del arriendo de dicho
impuesto; cuya parte, teniendo en cuenta que son
tres los participes, deberá ser la cuarta parte del
importe del remate, mas el tercio de cuarta parte,
de la cuarta parte restante; lo que reducido a cifras
y teniendo en cuenta que el remate fue de 2.000 pts.
será 500 mas 41'66 o lo que es igual 541'66 pts.

3.^o (Lo) El Sr. Mitasum vendrá obligado a pre-
sentar fiador al rematante, o en otro caso abo-



nar su participacion antes de proceder a la apertura de su puesto de venta.

4º Hasta que se hayan cumplido las condiciones anteriormente expresadas, no se entenderá por concedido el permiso para la instalacion del puesto de venta al por menor de vino y refrescos, que ha solicitado D. Epifanio Martínez.

Facturas de D. Norberto Trunzun

Se examinan seguidamente facturas que presenta D. Norberto Trunzun por trabajos realizados en diversos servicios del comun, por importe de 9100 pts; en la casa del Sr. Maestro, por importe de 250 pts. y en la casa del Sr. Farmaceutico, por importe de 766'60 pts, todas las cuales son aprobadas.

Escritos de los rematantes de la venta de vino contra D. Agapito Ros

Visto escrito que presentan los participes del impuesto a la venta del vino al por menor, manifestando que el vecino D. Agapito Ros, ha realizado diferentes ventas de aquel articulo sin haber pagado a los deponentes el importe del impuesto citado se acuerda requerir al vecino de referencia para que satisfaga al rematante del impuesto a la venta del vino la cantidad que corresponde por la cantidad vendida.

Condiciones para la contrata de los músicos

En lectura seguidamente al pliego de condiciones redactado por la Alcaldia para contratar el abastecimiento de los músicos durante los dias de las fiestas patronales; el cual es aprobado por unanimidad, autorizando al propio tiempo al Sr. Alcalde o Sr. Teniente de Alcalde para que procedan a la apertura de pliegos y realicen la adjudicacion a la proposicion que consideren mas conveniente.

Informe del Sr.

Alcalde sobre la escasez de agua

Explica a continuacion el Sr. Alcalde que en las fuentes publicas de la localidad se sufre una considerable merma en el caudal que normalmente



82
existe en dichas fuentes, por lo que el Ayuntamiento
a acuerdo encargar a Sr. Julio De un Trini para que pases
a aquellas fuentes del canal conveniente, y si ello
no fuera posible solicitar autorización de los encar-
gados de las obras de la Mancomunidad de Traven. pa-
ra que transitoriamente autoricen a este Ayunta-
miento para derivar a la arqueta de las repetidas
fuentes un pequeño caudal de agua, desde la
conducción que actualmente vienen instalando.

Escrito del Sr. Alguacil pidiendo una gratificación

Visto escrito del Sr. Alguacil Municipal solici-
tando se le conceda una gratificación por la
cobranza que ha realizado de las cantidades co-
rrespondientes a vietas y sementales. El Ayunta-
miento después de deliberar detenidamente solicita
se le impere del contenido de un acuerdo adop-
tado en Abril del año 1946, por el que se au-
mentó el sueldo al Sr. Alguacil Municipal, al pro-
pio tiempo que se le suprimían las cantidades que
en concepto de premio de cobranza venía percibien-
do. Consultado el libro de actas correspondien-
te resulta que efectivamente en sesión de 27 de
Abril de 1946, el Ayuntamiento entonces ejecu-
tivo concedió al Sr. Alguacil Municipal un aumen-
to de salario, declarando en dicho acuerdo que en el
aumento concedido estaba comprendida la grati-
ficación que en concepto de premio de cobranza venía
percibiendo dicho funcionario, y que en lo sucesivo el
Sr. Alcalde podría emplearlo en los servicios pro-
pios de su condición sin que por ello tuviera de-
recho a la percepción de atribución especial algu-
na. El Ayuntamiento por unanimidad acordó
desestimar la petición del Sr. Alguacil Muni-
cipal, toda vez que habiendo aceptado aquel
aumento de salario, no puede ahora solicitar

